MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N.º 18/2.019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CON ID N.º 369.275

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ESCUELA BASICA N° 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE Y CENTRO N° 9-80"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/ 19 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma Unipersonal de la Arq. María de Fátima Servín Molinas** domiciliada en la Calle Ayala Velázquez N° 761 c/ Rca. de Siria - Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Arq. María de Fátima Servín Molinas, con Cédula de Identidad N° 620.698, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ESCUELA BASICA N° 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE Y CENTRO N° 9-80",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ESCUELA BASICA N° 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE Y CENTRO N° 9-80"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Mag. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.275

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por concurso de oferta N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 2.037/19. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 2.075/19 y la aprobación para la suscripción de contrato, por Resolución J.M. N° 511/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
1	TRABAJOS PRELIMINARES	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
1.1	Nivelacion topografica, replanteo y marcacion de obra.	s/m	s/p	Metros cuadrados	332.43	3,500	1,163,505
2	MOVIMIENTO DE SUELO	s/m	s/p	Unidad de Medida Global			
2.1	Excavacion manual en suelo duro (esp prom= 22 cm)	s/m	s/p	Metros cubicos	283.96	30,000	8,518,800
2.2	Remosion de estructuras existentes	s/m	s/p	Unidad de Medida Global	1.00	1,800,000	1,800,000
2.3	Retiro de basuras y material excedente (incluye destronque)	s/m	s/p	Metros cubicos	232.19	20,000	4,643,800
3	VEREDA	s/m	s/p	Unidad Medida Global			
3.1	Provision y colocacion de cordones de hormigon prefabricados de espesor= 10 cm, altura 40 cm (fck= 18 MPA)	s/m	s/p	Metro Lineal	323.00	40,000	12,920,000
3.2	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento: arena lavada)	s/m	s/p	Metro Lineal	323.00	3,600	1,162,800
3.3	Contrapiso de hormigon de cascotes	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,290.73	25,900	33,429,907
3.4	Piso antideslizante 30x30 color a defenir	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,290.73	80,000	103,258,400
3.5	Relleno y compactacion con suelo seleccionado	s/m	s/p	Metros cubicos	109.38	40,000	4,375,200

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Mag. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4	TAPA DE HORMIGON ARMADO SOBRE CANAL EXISTENETE CON ACCESO PARA LIMPIEZA CADA 20 m esp= 10 cm	s/m	s/p	Unidad Medida Global			
4.1	Losa de hormigon armado (fck= 21MPA)	s/m	s/p	Metros cubicos	34.45	1,585,000	54,603,250
5	CARTEL DE OBRA	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1.00		
5.1	Cartel de obra de 1,50 X 2,00 M.	s/m	s/p	Unidad	1	1,100,000	1,100,000
5.2	Servicios generales (señalizacion de obra, equipos de proteccion para el personal).	s/m	s/p	Unidad de mecida Global	1.00	850,000	850,000
6	LIMPIEZA FINAL	s/m	s/p	Unidad Medida Global	1		
6.1	Limpieza final de obra	s/m	s/p	Metros cuadrados	1,290.73	1,000	1,290,730
TOTAL							229,116,392

Son guaraníes: ***doscientos veinte y nueve millones ciento dieciséis mil trescientos noventa y dos.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

Sitio de trabajos: *Escuela Básica N° 77 Encarnación Alum de Vive y Centro N° 9-80, sobre la calle José F. Bogado y calle Casildo Brizuela.*

Limite de las inclemencias que ocasionan una prorroga de los plazos para la terminación de las obras: será de 20 (veinte) días. Las lluvias y sus consecuencias en la obra estarán debidamente justificados presentando documentación probatoria de la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC) y/o asentando en el libro de obra, aprobados por el fiscal de obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Mag. Lilian Lorena Burges de Baruja
Intendenta Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

La factura deberá ser presentada en; Una vez aprobado el Certificado, en la Municipalidad de Paraguarí, oficina de Administración y Finanzas de Lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Se supervisará la ejecución de los trabajos desde el inicio manteniendo el cronograma de obras, se realiza la medición de los trabajos ejecutados conjuntamente con el contratista y el fiscal de obras, donde se tomarán fotografías de los trabajos ejecutados.

Luego el contratista elabora la planilla de certificación conforme a las mediciones realizadas, se actualiza el libro de obras. Dichos documentos serán presentados por mesa de entrada y posterior remisión a donde corresponda, para su verificación y posterior trámite administrativo a los efectos de elevar a la Dirección de Administración y Finanzas.

La Contratante podrá realizar, cuando considere necesario, verificaciones de los trabajos ejecutados.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 120 días después de la recepción definitiva de la obra.

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Mag. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.01% del monto del contrato por cada día de atraso.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ESCUELA BASICA N° 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE Y CENTRO N° 9-80"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

...NA SERVIN M.
Arquitecta

Mag. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de octubre del 2.019.

Arq. María de Fátima Servín M.
Contratista

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Ante mí:

Abog. Miguel Fleitas.
Secretario General.